

PROYECTO DE NORMA

*Referencia al Marco Conceptual
Modificaciones propuestas a la NIIF 3*



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin American
Accounting Standard Setters



Introducción

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) propone tres enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de negocios. Las modificaciones tienen la intención de actualizar la NIIF 3 sin cambiar significativamente sus requerimientos:

1. Eliminar de la NIIF 3 la referencia a la versión anterior del Marco Conceptual de 1989, y cambiarla por la de marzo de 2018.

Con las definiciones del marco conceptual de 2018, podría aumentar la población de activos y pasivos que califican para el reconocimiento en una combinación de negocios.



Introducción

- 2. Para evitar el problema, se propone agregar a la NIIF 3 una excepción a su principio de reconocimiento, aplicando a los pasivos y pasivos contingentes la NIC 37 y la CINIIF 21.**
- 3. El Consejo propone agregar a la NIIF 3 una declaración explícita de que una adquirente no debe reconocer los activos contingentes adquiridos en una combinación de negocios.**



Objetivo

El objetivo de este GTT es presentar, a más tardar el 27 de septiembre de 2019, por parte del GLENIF una carta-comentario sobre el proyecto de norma - Referencia al Marco Conceptual Modificaciones propuestas a la NIIF 3, en la cual se consoliden las respuestas consensuadas por parte de los países miembros del GLENIF a las preguntas incluidas en el Documento de Proyecto de norma.

En caso de existir posiciones en contrario, se elaborará una respuesta que ponga en conocimiento del IASB las visiones alternativas y el grado de apoyo para cada una de ellas.



Modificaciones propuestas a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios

Se modifica el párrafo 11 y la nota al pie de página Marco para la preparación y presentación de los estados financieros, del párrafo 11 es eliminado. Párrafos 14, 21, 22 y 23 se modifican y se agregan los párrafos 21A, 21B, 23A y 64Q. El encabezado del párrafo 21A es modificado. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado. El párrafo 10 no fue modificado, pero se incluye para facilitar la referencia.



Modificaciones propuestas a la NIIF 3

Combinaciones de Negocios

Excepción al principio de reconocimiento.

Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

21A Los párrafos 21B a 23 se aplican a los pasivos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes o los gravámenes de CINIIF 21 si se incurrieran por separado en lugar de en una combinación de negocios.

21B El Marco Conceptual para la Información Financiera define un pasivo como una obligación presente de la entidad para transferir un recurso económico como resultado de eventos pasados. Para una provisión o pasivo contingente que estaría dentro del alcance de la NIC 37, la adquirente aplicará los párrafos 15 a 22 de la NIC 37 para determinar si en la fecha de adquisición existe una obligación presente como resultado de eventos pasados. Para un gravamen que estaría dentro del alcance de la CINIIF 21, la adquirente aplicará la CINIIF 21 para determinar si el evento de obligación que da lugar a un pasivo para pagar el gravamen ha ocurrido antes de la fecha de adquisición.



Modificaciones propuestas a la NIIF 3

Combinaciones de Negocios

23A La NIC 37 define un activo contingente como un posible activo que surge de eventos pasados y cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no de uno o más eventos futuros inciertos que no estén totalmente bajo el control de la entidad. La adquirente no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.

Fecha de vigencia y transición - Fecha efectiva

64Q Referencia al Marco Conceptual, publicado en XX/XX, enmendó los párrafos 11, 14, 21, 22 y 23 y agregó los párrafos 21A, 21B y 23A. Una entidad aplicará esas modificaciones a las combinaciones de negocios para las cuales la fecha de adquisición es en o después del comienzo del primer período de reporte anual que comienza en XX/XX o después de XX/XX. La aplicación anticipada está permitida si, al mismo tiempo o antes, una entidad también aplica todas las modificaciones realizadas por las enmiendas a las referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF, emitidas en marzo de 2018.



Invitación a comentar

El Consejo invita a comentar el Proyecto de Norma - Referencia al Marco Conceptual Modificaciones propuestas a la NIIF 3. Los comentarios serán de la mayor utilidad si:

- (a) Se abordan las preguntas, tal como se indica;**
- (b) Indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;**
- (c) Contienen una justificación clara;**
- (d) Identifican cualquier redacción de las propuestas que sea difícil de traducir;**
- (e) Incluyen las alternativas que el Consejo debería considerar, si procede.**

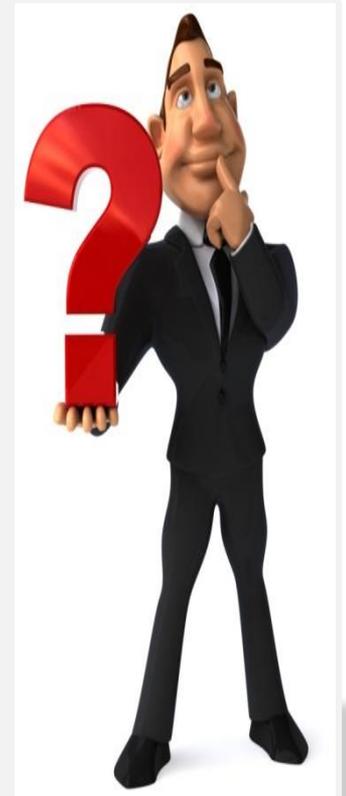
El Consejo está solicitando comentarios solo sobre los temas abordados en este Proyecto de Norma.



Pregunta Número 1

- a) **¿Está de acuerdo con estas propuestas del consejo, de modificar la NIIF 3, de la forma descrita en el Proyecto de Norma?**

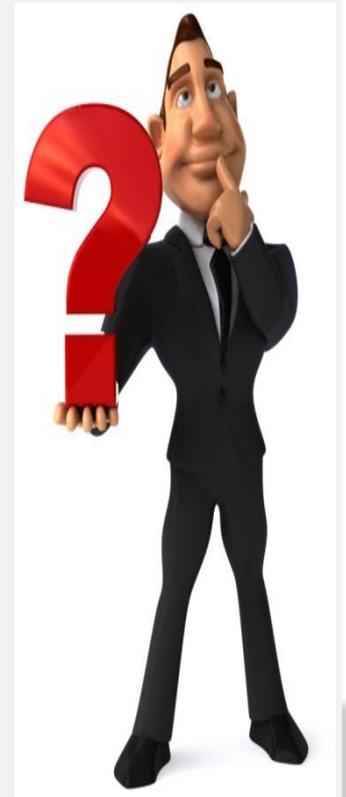
- b) **Si no lo está, ¿por qué y qué alternativa propone?**





Pregunta Número 2

¿Tiene algún otro comentario sobre las propuestas en este borrador de exposición?





¡Muchas gracias!